



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA Y MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A., PARA EL DESARROLLO DEL EXPERTO UNIVERSITARIO EN INFECCIÓN RESPIRATORIA HOSPITALARIA (2ª EDICIÓN)**

En Valencia, 27 de octubre de 2021

### **REUNIDOS**

DE UNA PARTE, D<sup>a</sup> María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consell (DOGV 2018/8270).

DE OTRA, D. Javier Arévalo Garrido, mayor de edad, con DNI, actúa en nombre y representación de MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Josefa Valcárcel 38 y C.I.F. A-28211092, en adelante “MSD”.

### **EXPONEN**

1. Que la Universitat de Valencia-Estudi General, conforme a lo recogido en sus



Estatutos, aprobados por Decreto 128/2004 de 30 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana y modificados por Decreto 45/2013 de 28 de marzo, es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con los derechos reconocidos por la Constitución y las demás leyes vigentes. Desarrolla sus actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico y está interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la formación y la investigación, que es la innovación y la modernización del sistema social y productivo.

2. Que la UV, en uso de su autonomía universitaria, tiene la capacidad de ofrecer una enseñanza superior conducente a la obtención de diplomas y títulos diferentes de los que se establecen con carácter oficial y validez en todo el territorio estatal.

3. Que MSD es una Compañía que desempeña su labor en el campo de la investigación, desarrollo y comercialización de productos farmacéuticos y presta servicios innovadores para mejorar la salud y calidad de vida de los pacientes, está interesada en desarrollar iniciativas que puedan contribuir a mejorar los resultados en la salud y calidad de vida de los pacientes, trabajando conjuntamente con profesionales sanitarios y en colaboración con determinadas instituciones educativas.

4. Que la Universitat de València aprobó el 31 de julio de 2015 una encomienda de gestión de títulos propios de postgrado a la Fundación ADEIT Universitat-Empresa, en su condición de medio propio o servicio técnico de la Universitat de València, a los efectos de que realizara las tareas de gestión contempladas en la misma.

Con este amplio sentido de colaboración y reconociéndose las partes con plena capacidad para la realización del presente Convenio, acuerdan las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO

Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre las partes para la realización del título propio **EXPERTO UNIVERSITARIO EN INFECCIÓN RESPIRATORIA HOSPITALARIA (2ª EDICIÓN)**, aprobado en Consell de Govern ACGUV 44/2021, el 9 de marzo de 2021, y con 15 créditos ECTS (en adelante, el *Experto*).

El número de plazas para el Experto estará entre 50 y 125. La selección del alumnado se realizará a partir de las preinscripciones por la Comisión Académica que estará formada por el director y cada uno de los coordinadores de los módulos.



Las características técnicas del Experto, así como la duración se especifican en el **Anexo I**.

## **SEGUNDA. - CONTENIDOS Y DIRECCIÓN DEL CURSO**

El programa académico del Experto se organiza en 15 créditos ECTS con modalidad on-line. El programa académico del Experto se detalla en el **Anexo II**.

La dirección del Experto se asumirá por parte de la Dra. Concepción Gimeno Cardona, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Microbiología quien coordinará al profesorado del curso recogido en el **Anexo III**.

## **TERCERA. - FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### A) UV

La UV, a través de la directora del curso, para la realización de la acción formativa señalada en la Cláusula Primera de este documento, asumirá las funciones establecidas por su Reglamento de Títulos Propios de Postgrado y de Especialización [[https://www.uv.es/pop/docs/TITULOS\\_PROPIOS/NORMATIVA/ReglamentTitolsPropis\\_ACGUV\\_205-2015\\_sp.pdf](https://www.uv.es/pop/docs/TITULOS_PROPIOS/NORMATIVA/ReglamentTitolsPropis_ACGUV_205-2015_sp.pdf)] para dicha figura.

Asimismo, son funciones de especial interés:

- Custodiar la información del estudiantado.
- Registrar y expedir el título o certificado acreditativo del Experto y entrega del mismo a los alumnos inscritos que hayan cursado y obtenido los 15 créditos ECTS.
- Registrar y expedir el título o certificado acreditativo de los Títulos de Experto.
- Realizar los trámites de control de calidad académica de tal forma que el contenido del Experto cumpla los más altos estándares de calidad científica.
- Citar la colaboración de MSD en este Experto, así como en la documentación relacionada al mismo.
- Destinar las cantidades abonadas por MSD exclusivamente para el desarrollo y ejecución del máster.

### B) MSD

- Coordinarse con la directora durante el desarrollo del máster.
- Informar sobre el Experto a los posibles candidatos, dirigiéndoles a la web de la Universitat de Valencia y, en ningún caso, seleccionar a los alumnos ni conocer



quiénes cursan el programa formativo.

- Llevar a cabo todas las funciones necesarias de forma que permita incluir e impartir el experto vía online, en el Aula Virtual de la Universitat de Valencia.

MSD se compromete a abonar a la UV la cantidad establecida en la cláusula QUINTA del presente convenio para el desarrollo del Experto, sujeto al cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Las retribuciones en concepto de docencia, así como el límite de horas impartidas se ajustarán al *Reglamento de Títulos propios y Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Universitat de València*.

#### **CUARTA. - PUBLICIDAD**

La Universitat de València se compromete a hacer difusión de la colaboración de MSD en la realización del objeto de este Convenio, dejando constancia de la misma en los documentos que se editen en relación al mismo.

Además, las partes podrán hacer pública la presente colaboración a través de sus páginas web. En el caso de MSD, a través de su web corporativa local o la de su casa matriz Merck & Co. Inc., [www.merck.com](http://www.merck.com). En el caso de la Universitat de Valencia a través de su página web corporativa.

Los logotipos que proporcionen tanto la entidad MSD como la UV deberán incluirse en todos los elementos de difusión, comunicación y material promocional que acompañen a la actividad, tanto en su versión digital como impresa. Tanto la entidad MSD como la UV podrán verificar en todo momento la correcta reproducción de sus elementos distintivos, por lo que deberá aprobar, con suficiente antelación, antes de que se difunda cualquier material o comunicado, la forma en que se pretenden reproducir sus logotipos. MSD y la UV se reservan el derecho de retirar sus logotipos en caso de que su uso incumpla sus normativas institucionales.

#### **QUINTA. - FINANCIACIÓN**

El presupuesto de la actividad formativa, regulada en el presente documento, establecido para la realización, desarrollo y ejecución del Experto, asciende a treinta y dos mil doscientos EUROS (32.200€), integrándose en dicha cantidad la aportada por MSD que asciende a la cantidad total de veinticuatro mil setecientos EUROS (24.700€), así como las cuotas de matriculación a cargo del alumnado. La distribución entre los diferentes conceptos del presupuesto se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Títulos Propios de la Universitat de València. La distribución económica prevista de la aportación de MSD se recoge en el **Anexo IV** del presente convenio.

La tasa de matrícula no cubre las tasas de expedición del título acreditativo que serán asumidas por el alumnado.



Este presupuesto podrá verse reducido con posterioridad a la firma del presente documento en función del número de estudiantes finalmente matriculados en esta edición del Experto.

#### **SEXTA. -FORMA DE PAGO**

MSD abonará la cantidad arriba indicada a la Universitat de València, en el plazo de 60 días tras la presentación de la/s correspondiente/s factura/s, conforme al siguiente calendario:

- 75% a la firma del presente convenio.
- 25% el 23 de junio de 2022

#### **SÉPTIMA. - COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO**

A los efectos de supervisar el desarrollo de lo convenido por las partes en este documento, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por un representante de la Universitat de Valencia y otro de MSD. Los representantes de cada entidad se indican en el **Anexo V** del presente convenio.

Las dudas o conflictos que se puedan plantear con relación a la interpretación y aplicación del Convenio tratarán de resolverse en primera instancia por la Comisión Mixta de Seguimiento.

#### **OCTAVA. - DURACIÓN**

La duración del presente convenio coincidirá con la duración del Experto Universitario en Infección Respiratoria Hospitalaria (2ª edición), con fecha de inicio prevista el 23 de noviembre de 2021 y fecha fin el 23 de junio de 2022.

El Convenio entra en vigor en la fecha señalada en el encabezamiento y se mantendrá en vigor hasta la finalización de la 2ª edición.

#### **NOVENA. - MODIFICACIÓN**

Este convenio podrá modificarse de mutuo acuerdo por escrito en cualquier momento anterior a la expiración de su vigencia, incorporándose como Adenda al presente convenio.

#### **DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

No obstante lo dispuesto en la cláusula OCTAVA, el convenio podrá ser resuelto anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.



- b) Por una parte, cuando la otra incurra en incumplimiento del convenio y no lo subsane en el plazo de 15 días desde que se le notifique tal incumplimiento.

En todo caso se garantizará la finalización de las actividades ya iniciadas en el momento de la resolución del convenio.

### **UNDÉCIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad y/o control de la Propiedad Intelectual e Industrial usada o generada en relación con el programa debe aplicarse de la siguiente manera:

- Si fuera generada por el estudiante, en la realización de trabajos derivados de las actividades del Experto, o por el profesorado de la UV, quedará sujeta a la normativa y legislación que aplicaran a la institución donde el estudiante estaba matriculado en el momento en el que se generó la Propiedad Intelectual e Industrial.
- Si fuera generada por personal de MSD quedará sujeta a la normativa y legislación aplicable a esta entidad.

La propiedad intelectual y/o industrial derivada del programa de software creado para el funcionamiento del Aula Virtual por Universitat de València para el desarrollo del experto, pertenecerá a Universitat de València. La Universitat de València se compromete a mantenerlo actualizado durante la vigencia del acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se comprometen a llevar una política de difusión y a aceptar derechos de comunicación pública para ambas partes de las obras de interés científico que pudieran surgir durante el desarrollo del acuerdo en las respectivas plataformas que dispongan al efecto siempre y cuando se hayan adquirido los pertinentes derechos de propiedad intelectual de terceros.

### **DUODÉCIMA. - DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La colaboración entre las partes firmantes no lleva consigo la transmisión de datos de carácter personal registrados en soporte físico ni electrónico.

Las partes firmantes del presente convenio se comprometen al cumplimiento de la legislación en vigor en materia de protección de datos, así como a la adopción de las medidas necesarias en cada caso para que dicha protección sea real y efectiva.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal. Más información en <https://www.uv.es> “política de privacidad”.



## DECIMOTERCERA. - PRÁCTICAS ÉTICAS

Las partes están de acuerdo en llevar a cabo el Convenio de conformidad con los más altos estándares de conducta ética en los negocios. Las partes declaran conocer la existencia de la ley conocida como U.S. Foreign Corrupt Practices Act (ley norteamericana de prácticas corruptas en el extranjero), ley de obligado cumplimiento para MSD al ser parte de un grupo de empresas basado en los EEUU, y que afecta a la relación contractual de las partes derivada del presente Convenio.

En atención a lo anterior, la Universitat de València declara y garantiza que la suscripción del Convenio y su posterior desarrollo, en ningún caso servirá como instrumento o razón para favorecer o influir indebidamente en el futuro a MSD en cualesquiera decisiones que la Universitat de Valencia y/o sus responsables puedan tomar y afecten al negocio de MSD. Asimismo, MSD se compromete a no usar la firma de este convenio como ventaja competitiva cara a futuras decisiones que la Universitat de València y/o sus responsables puedan tomar y afecten al negocio de MSD.

La UV reconoce que MSD es una compañía farmacéutica y como tal está sujeta a regulaciones éticas y legales que solo permiten la colaboración en la financiación y desarrollo de proyectos que cumplan con los requerimientos establecidos en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria (en adelante, el Código). A tal efecto, el profesor Responsable garantiza que el Proyecto cumple con lo establecido en el mencionado Código y que las correspondientes aportaciones realizadas por la Empresa, si fuera necesario, no se utilizarán para fines distintos de la financiación de los costes y/o desarrollo del Proyecto.

La UV reconoce saber que la Empresa ha desarrollado un Código de Conducta de Socios Comerciales de Merck que incorpora las pautas de ética empresarial que MSD espera en todos sus colaboradores. Copia del mismo está disponible en: [http://ethics.merck.com/docs/mbpcoc/mbpcoc\\_spanish.pdf](http://ethics.merck.com/docs/mbpcoc/mbpcoc_spanish.pdf).

La UV asimismo reconoce que la Empresa está sujeta al cumplimiento de diferentes normas impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos que restringen o prohíben los negocios con determinadas personas o entidades.

La UV garantiza que ninguna de las personas implicadas en la preparación ni en la ejecución del curso, está o será incluido, durante la vigencia del presente convenio: (i) en la lista de Personas o Entidades Excluidas de la Oficina del Inspector General del Departamento de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos de América (<https://oig.hhs.gov/>); (ii) en el Sistema de Lista de Partes Excluidas ni en el Sistema de Gestión de Adjudicación (SAM) aprobadas por la Administración de Servicios Generales de los Estados Unidos de América; (iii) en ningún otro listado aprobado por cualquier otra agencia federal norteamericana que recoja personas o entidades suspendidas, excluidas o de cualquier forma no elegibles para participar en programas federales de procurement o non-procurement; (iv) ni en ninguna de las listas de personas no aptas desarrolladas en aplicación de las sanciones comerciales, embargos y restricciones aprobados, entre otros, no sólo por Estados Unidos sino también por la Unión Europea y la ONU.



## **DECIMOCUARTA, - MISCELÁNEA**

Farmacovigilancia. La Universitat de València se compromete a recoger y comunicar potenciales Acontecimientos Adversos relativos a productos de MSD, que lleguen a su conocimiento durante la ejecución del curso a la mayor brevedad posible y nunca más tarde de un (1) día desde que tiene conocimiento del mismo, al siguiente teléfono 91-3210514 o al fax 91-5716466. Por Acontecimiento Adverso se entenderá cualquier cambio desfavorable y no intencionado en la estructura (signos), función (síntomas) o química (datos de laboratorio) del organismo, asociados con el uso de un producto Merck/MSD se considere o no relacionado con el uso del producto y que haya ocurrido en un paciente concreto identificable.

Modelo de Comportamiento Empresarial. MSD ha desarrollado un modelo de Comportamiento Empresarial que incorpora las pautas de ética empresarial identificadas por MSD que cabe esperar entre socios comerciales. Tiene a su disposición una copia del mismo en [http://ethics.merck.com/d\\_ocs/mbpcoc/mbpcoc\\_spanish\\_.odf](http://ethics.merck.com/d_ocs/mbpcoc/mbpcoc_spanish_.odf)

## **DÉCIMOQUINTA. - TRANSPARENCIA**

El presente Convenio se podrá poner a disposición de los ciudadanos, en aplicación de lo dispuesto en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

## **DECIMOSEXTA. - REGIMEN JURIDICO**

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y queda exento de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no estar comprendido el objeto del presente convenio en los contratos regulados en el mismo.

El presente Convenio no origina persona jurídica independiente y el actuar conjunto está regido por las siguientes reglas:

1. Cada una de las partes responde exclusivamente por sus obligaciones en el presente convenio.
2. Los bienes con los que contribuya alguna de las partes con fines de ejecución, no pasarán a ser bienes comunes y, por tanto, su propietario continuará con el ejercicio del derecho de dominio.

## **DECIMOQUINTA. - DISCREPANCIAS**

La UV y MSD colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

Cualquier discrepancia que surgiera entre las partes en relación con el presente Convenio



será resuelta amistosamente por las partes a través de la comisión mixta.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman electrónicamente el presente documento.

**Por la Universitat de Valencia**

**Por Merck Sharp & Dohme de  
España, SA**

Electronically signed by:  
M<sup>a</sup> Vicenta Mestre  
Escrivá  
Reason: Approved  
Date: Nov 9, 2021 09:01  
GMT+1

*Javier Arevalo*

Electronically signed  
by: Javier Arevalo  
Reason: Approved  
Date: Nov 9, 2021  
09:17 GMT+1

Fdo.: María Vicenta Mestre Escrivá

Fdo.: Javier Arévalo Garrido



## **ANEXO I.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EXPERTO**

**DENOMINACIÓN:** Infección respiratoria hospitalaria

**DIRIGIDO A:** Intensivistas, Internistas, Microbiólogos pertenecientes a centros de todo el ámbito nacional

### **OBJETIVOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA**

Se pretende mediante esta actividad formativa ofrecer a los participantes una visión global y de actualidad sobre las infecciones respiratorias en los hospitales.

A través de una parte introductoria se analizará la epidemiología, los factores de riesgo y un nuevo concepto de enfermedades infecciosas asociadas a la ventilación mecánica. En un segundo apartado haremos un repaso de la microbiología asociada a este tipo de infecciones y, muy ligado al punto anterior, pero en otro apartado, trabajaremos sobre los aspectos fundamentales en la prevención de la infección respiratoria hospitalaria. Analizaremos los biomarcadores, fundamentales en el papel diagnóstico y en el pronóstico.

En otro apartado trabajaremos sobre el tratamiento antibiótico y por último repasaremos en un apartado cuál será el futuro de las enfermedades infecciosas respiratorias hospitalarias.

### **CALENDARIO Y LUGAR DE REALIZACIÓN**

Está previsto realizar el curso on-line a través del aula virtual de la Fundación Universidad Empresa de Valencia, utilizando los servicios de e-learning que ofrece esta fundación desde el 23 de noviembre de 2021 hasta el 23 de junio de 2022.



## ANEXO II. PROGRAMA ACADÉMICO

El expert consta de siete asignaturas que agrupan un total de 31 temas

### 1 Introducción

1.1.-Epidemiología de la infección respiratoria hospitalaria: NAH, TAVM y NAVM  
Pablo Vidal (Medicina Intensiva H Clínico Universitario Ourense)

1.2.-Factores de riesgo de la NAH/TAVM/NAVM

Lorena del Rio Carbajo (Medicina Intensiva H Clínico Universitario Ourense)

1-3- Un nuevo concepto: complicación infecciosa asociada a la ventilación mecánica  
Emilio Maseda (Anestesia H La Paz Madrid)

### 2 Microbiología de la infección respiratoria hospitalaria

2.1.- ¿Es distinta, desde el punto de vista microbiológico, la NAH, la NAVM y la TAVM?  
Germán Bou (Microbiología CHU A Coruña)

2.2.- ¿Podemos predecir la presencia de multi-R en nuestro paciente con infección respiratoria hospitalaria?

Luis Martínez (Microbiología HU Reina Sofía Córdoba)

2.3.- ¿Muestras invasivas o no invasivas?

Jordi Vila (Microbiología H. Clinic i Provincial Barcelona)

2.4.- ¿Cultivos cuantitativos?

Silvia Hernáez (Microbiología H. U. de Álava)

2.5.- Diagnóstico microbiológico rápido en infección respiratoria hospitalaria

Maite Martin (Microbiología H Vall d'Hebron Barcelona)

2.6.- Papel de la Infección vírica respiratoria del paciente crítico (videoconferencia)

David Navarro (Microbiología H. Clínico Valencia)

### 3 Prevención de la infección respiratoria hospitalaria

3.1.- Medidas no farmacológicas

Gerardo Aguilar (Anestesia H Clínico Universitario de Valencia)

3.2.- Controversias en el uso de clorhexidina

Mercedes Nieto (Medicina Intensiva H Clínico San Carlos, Madrid)

3.3.- Descontaminación Digestiva Selectiva

Francisco Álvarez Lerma (Medicina Intensiva H del Mar Barcelona)

### 4 Biomarcadores

4.1.- Papel en el diagnóstico

Alejandro Rodríguez (Medicina Intensiva H Joan XXIII Tarragona)

4.2.- Papel en el pronóstico

Susana Sancho (Medicina Intensiva H Dr Peset Valencia)

4.3.- Papel en la monitorización del tratamiento

Borja Suberviola (Medicina Intensiva H Valdecilla Santander)



## **5 Tratamiento antibiótico empírico de la infección respiratoria hospitalaria**

5.1.- ¿Debemos tratar la TAVM?

Ignacio Martín Loeches (Medicina Intensiva St James University Hospital Dublin)

5.2.- Tratamiento antibiótico empírico en la NAH

Carolina García Vidal (Infecciosas H Clinic Barcelona)

5.3.- Tratamiento antibiótico empírico en la NAVM

Ricard Ferrer (Medicina Intensiva H Vall d'Hebron Barcelona)

5.4.- Tratamiento empírico combinado: ¿a quién? ¿con qué?

José Garnacho (Medicina Intensiva HU Virgen Macarena Sevilla)

## **6 Tratamiento antibiótico dirigido en la infección respiratoria hospitalaria**

6.1.- Desescalada en infección respiratoria hospitalaria ¿es posible? ¿es segura?

Pedro Rascado (Medicina Intensiva CHU Santiago de Compostela)

6.2.- Tratamiento ab dirigido: Pseudomonas

Rafael Zaragoza (Medicina Intensiva, H Dr Peset Valencia)

6.3.- Tratamiento ab dirigido: BLEES

Mari Cruz Soriano (Medicina Intensiva H Ramón y Cajal Madrid)

6.4.- Tratamiento ab dirigido: KPC

José Ramón Paño Pardo (Enfermedades Infecciosas HU Lozano Blesa Zaragoza)

6.5.- Tratamiento ab dirigido: MRSA

Francisco Javier Candel (Microbiología Clínica H Clínico San Carlos Madrid)

6.6.- Optimización pK/pD en infección respiratoria hospitalaria

Marta Valera (Farmacia HU Virgen de la Victoria Málaga)

6.7.- Papel de los antibióticos inhalados

Jordi Nicolas (Farmacia H Mutua de Terrasa)

6.8.- Duración del tratamiento antibiótico

Teresa Pérez Rodríguez (Medicina Interna, H. Universitario Álvaro Cunqueiro)

## **7 El futuro en la infección respiratoria hospitalaria**

7.1.- Inteligencia artificial: ¿puede ayudarnos en el diagnóstico y tratamiento de la NAH/NAVM?

Marcio Borges (Medicina Intensiva H Son Llàtzer Palma de Mallorca)

7.2.- Inmunofenotipos ¿podemos modular la respuesta inflamatoria?

Francisco Jesús Bermejo (Unidad de Investigación H Clínico Universitario Valladolid)

7.3.- Tratamiento con fagos

Paula Ramírez (Medicina Intensiva H La Fe Valencia)

7.4.- Farmacogenómica en la sepsis

Ángel Carracedo (Grupo de Medicina Genómica, Universidad de Santiago de Compostela)



### ANEXO III. PROFESORADO DEL CURSO

Pablo Vidal (Medicina Intensiva H Clínico Universitario Ourense)  
Lorena del Rio Carbajo (Medicina Intensiva H Clínico Universitario Ourense)  
Emilio Maseda (Anestesia H La Paz Madrid)  
Germán Bou (Microbiología CHU A Coruña)  
Luis Martínez (Microbiología HU Reina Sofía Córdoba)  
Jordi Vila (Microbiología H. Clinic i Provincial Barcelona)  
Silvia Hernáez (Microbiología H. U. de Álava)  
Maite Martin  
David Navarro (Microbiología H. Clínico Valencia)  
Gerardo Aguilar (Anestesia H Clínico Universitario de Valencia)  
Mercedes Nieto (Medicina Intensiva H Clínico San Carlos, Madrid)  
Alejandro Rodríguez (Medicina Intensiva H Joan XXIII Tarragona)  
Susana Sancho (Medicina Intensiva H Dr Peset Valencia)  
Borja Suberviola (Medicina Intensiva H Valdecilla Santander)  
Ignacio Martín Loeches (Medicina Intensiva St James University Hospital Dublin)  
Carolina García Vidal (Infecciosas H Clinic Barcelona)  
Ricard Ferrer (Medicina Intensiva H Vall d'Hebron Barcelona) José  
Garnacho (Medicina Intensiva HU Virgen Macarena Sevilla) Pedro  
Rascado (Medicina Intensiva CHU Santiago de Compostela)  
Rafael Zaragoza (Medicina Intensiva, H Dr Peset Valencia)  
Mari Cruz Soriano (Medicina Intensiva H Ramón y Cajal Madrid)  
José Ramón Paño Pardo (Enfermedades Infecciosas HU Lozano Blesa Zaragoza)  
Francisco Javier Candel (Microbiología Clínica H Clínico San Carlos Madrid)  
Marta Valera (Farmacia HU Virgen de la Victoria Málaga)  
Jordi Nicolas (Farmacia H Mutua de Terrasa)  
Teresa Pérez Rodríguez (Medicina Interna, H. Universitario Álvaro Cunqueiro)  
Marcio Borges (Medicina Intensiva H Son Llátzer Palma de Mallorca)  
Francisco Jesús Bermejo (Unidad de Investigación H Clínico Universitario Valladolid)  
Paula Ramírez (Medicina Intensiva H La Fe Valencia)  
Ángel Carracedo (Grupo de Medicina Genómica, Universidad de Santiago de  
Compostela)

## ANEXO IV MEMORIA ECONÓMICA

| <b>MEMORIA ECONÓMICA</b>  |          |  |           |                  |
|---|----------|--|-----------|------------------|
| <b>A. INGRESOS POR MATRÍCULA</b>  |          |  |           |                  |
| <b>1. APORTACIÓN DE ESTUDIANTES</b>   |          |  | -         | 7.500,00         |
| 1.1. N° estudiantes <sup>(1)</sup>  |          |  | 50        |                  |
| 1.2. Preciopúblico <sup>(2)</sup>   |          |  | 150       |                  |
| <b>2. OTROS INGRESOS<sup>(2)</sup></b>  |          |  | -         | 24.700,00        |
| 2.1. Por subvenciones (MSD)   |          |  | 24.700,00 |                  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   |          |  |           | <b>32.200,00</b> |
| <b>B. GASTOS</b>  |          |  |           |                  |
| <b>1.- CANON UNIVERSITARIO(10%) <sup>(3)</sup></b>  |          |  |           | 3.220,00         |
| <b>2.- CANON DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (15%)<sup>(4)</sup></b>  |          |  |           | 4.830,00         |
| <b>3.- FONDO DE BECAS (2%)<sup>(5)</sup></b>  |          |  |           | 644              |
| <b>4.- GASTOS DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>  |          |  |           |                  |
| <b>4.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>  |          |  | -         |                  |
| Material didáctico (fotocopias, libros, ...)  | -        |  |           |                  |
| Publicidad y promoción  | -        |  |           |                  |
| Medios e instalaciones  | -        |  |           |                  |
| Viajes y dietas   | -        |  |           |                  |
| Seminarios, conferencias, ...   | -        |  |           |                  |
| Actividades complementarias   | -        |  |           |                  |
| Primas de seguros   | -        |  |           |                  |
| Servicios de e-learning   | 4.830,00 |  |           |                  |
| Otros (máx. 5%) <sup>(6)</sup>  | 643,5    |  |           |                  |
| <b>4.2. MATERIAL INVENTARIABLE</b>  |          |  | -         |                  |
|   |          |  |           | 18.032,50        |
| <b>5. GASTOS DE PERSONAL DOCENTE</b>  |          |  |           |                  |
| Dirección y coordinación (máximo 10%) <sup>(7)</sup>  |          |  | 3.220,00  |                  |
| <b>5.1. Profesorado Universitat de València</b>   |          |  | 625       |                  |
| <b>5.2. Profesorado externo</b>   |          |  | 14.187,5  |                  |
| <b>TOTAL GASTOS</b>   |          |  |           | <b>32.200,00</b> |
| Superávit/Déficit   |          |  |           |                  |
| (1) A efectos de esta memoria, el número de estudiantes se considerará como el mínimo previsto para realizar la actividad |          |  |           |                  |
| (2) Art. 27 del Reglamento de títulos propios de postgrado de la Universitat de València                                  |          |  |           |                  |
| (3) Art. 28.2 del Reglamento de títulos propios de postgrado de la Universitat de València                                |          |  |           |                  |
| (4) Art.29.d del Reglamento de títulos propios de postgrado de la Universitat de València                                 |          |  |           |                  |
| (5) Art.29.j del Reglamento de títulos propios de postgrado de la Universitat de València                                 |          |  |           |                  |
| (6) Art.29.k del Reglamento de títulos propios de postgrado de la Universitat de València                                 |          |  |           |                  |
| (7) Art.29.b del Reglamento de títulos propios de postgrado de la Universitat de València                                 |          |  |           |                  |



## ANEXO V: COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

### **Composición de la Comisión Mixta de Seguimiento:**

Por parte de la Universitat de Valencia: Concepción Gimeno Cardona, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Microbiología

Por parte de Merck Sharp & Dohme de España S.A.: Carlos Colmeiro